

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veintiséis de abril de dos mil veintiuno

Rad. 2018-00171

En atención a la respuesta acercada por la inspección de Policía del Municipio de Salento, en el que informa inconvenientes para allegar la grabación de la diligencia de secuestro de manera virtual, es una situación que debe tratar de superar con el área de sistemas de la Alcaldía Municipal, por cuanto en la actualidad se esta desplegando el servicio de administración de justicia de manera virtual, siendo necesario que se utilicen los medios digitales para el envío de la información que atañe a los procesos.

A lo anterior, se agrega que las Inspecciones Policía y demás autoridades delegadas por las Alcaldías para llevar a cabo las diligencias de secuestro, están utilizando los mecanismos virtuales para allegar las diligencias.

Remítase oficio a la Sub-Secretaria de Convivencia, Tránsito y Transporte con funciones de Inspección de Policía del Municipio de Salento, a través del enlace del Centro de Servicios Judiciales, comunicando lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69653216999ee8ad8da32c5f13203506ac992c1bb1a812ebe513da6dodf50568

Documento generado en 26/04/2021 05:09:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>